

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO
DSC-ACD-034-01-2013

24 de Enero de 2013

A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VIII-1 de la SESION ORDINARIA N° 143, celebrada el día 22 de Enero del año 2013 dispuso lo siguiente:

FRACCION PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

-----***-----

MOCION

ASUNTO: MAIZ TRANSGÉNICO.

CONSIDERANDO:

- A. QUE la Constitución Política en su artículo 170 y el Código Municipal en su artículo 4, otorgan autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos locales.
- B. QUE según la Ley de biodiversidad: El Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad (Ley de Biodiversidad, Art.: 2). Es deber del Estado y los ciudadanos el mantenimiento de los procesos ecológicos (Ley de Biodiversidad, Art.: 49) Las propiedades bioquímicas y genéticas de los elementos de la biodiversidad silvestres o domesticas son de dominio público (Ley de Biodiversidad, Art.: 6) Los elementos de la biodiversidad son bienes meritorios. Tienen importancia decisiva y estratégica para el desarrollo del país y son indispensables para el uso doméstico, económico, social, cultural y estético de sus habitantes (Ley de Biodiversidad, Art.: 9). El principio precautorio o *indubio pro natura* establecido en el artículo 11 de nuestra Ley de Biodiversidad, N° 7788, indica claramente que "cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección". Asimismo, la autorización de transgénicos entra en clara contradicción con el principio in dubio pro salute y el indubio pro vita.
- C. QUE en numerosos países Europeos como Alemania, Rusia, Austria, Grecia, Hungría y Luxemburgo se han establecido prohibiciones a variedades de cultivos transgénicos por representar estos una gran amenaza (Deutsche Welle, 14-04-2009; Zacune, 2012). Además múltiples regiones han cerrado su frontera agrícola a la introducción de cultivos Transgénicos estableciendo territorios libres de transgénicos.
- D. QUE los sistemas de patentes sobre organismos obtenidos por biotecnologías, permiten a personas físicas y/o jurídicas la apropiación de organismos vivos y la biodiversidad.
- E. QUE la existencia de numerosas pruebas científico - técnicas, sobre los peligros inherentes a las técnicas de manipulación genética y su impacto negativo a la



MUNICIPALIDAD DE TIBAS

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

biodiversidad, la salud y el ambiente son elementos que no pueden ser ignorados (Rojas, 2004; García, 2004; Mae-Wan Ho y Lim Li Ching, 2003).

DSC-ACD-034-01-2013

Pág. No. 2

- F. QUE los sectores responsables de aprobar la liberación de cultivos transgénicos en el país, no han evaluado todos los riesgos e impactos sobre el ambiente y la salud humana que los cultivos transgénicos introducidos hasta el momento en Costa Rica presentan (Red de Coordinación en Biodiversidad, 2004).
- G. QUE se desconoce la existencia de estudios que demuestren que la macro y micro fauna del suelo no son afectadas por las toxinas BT expresadas en los cultivos transgénicos. Lo cual representa un serio riesgo para el ciclo de la fertilidad en los agro ecosistemas nacionales. Se desconoce la elaboración de un inventario de las especies amenazadas, las que pueden ponerse en peligro y los nichos de diferentes especies, grado de endemismo y otros aspectos intrínsecos a los ecosistemas que estén expuestos a la interacción con los cultivos transgénicos.
- H. QUE la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica solicitó a la Comisión Nacional de Bioseguridad que ante las intenciones de algunas empresas sea rechaza para "no arriesgar nuestra competitividad, nuestra sostenibilidad, nuestra seguridad alimentaria, y nuestros valores culturales por algo que no reporta prácticamente ningún beneficio a Costa Rica" (Arauz, 2012).
- I. QUE la Asamblea de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica recomendó "a la Comisión Técnica Nacional Asesora en Bioseguridad declarar una moratoria a la introducción de variedades de maíz transgénico a Costa Rica, hasta que no existan más estudios ecológicos y socioeconómicos que garanticen la integridad de la biodiversidad cultivada y natural existente en nuestro país." (Asamblea de la Escuela de Biología-UCR, 2012). En este mismo sentido se pronunció el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud indicando que la introducción de maíz transgénico en Guanacaste y la contaminación transgénica "amenazaría seriamente uno de los centros de mayor importancia cultural del maíz en Costa Rica" (Vindas, 2012).
- J. QUE aun cuando el Cantón de Tibás no es una zona agrícola, la soberanía alimentaria, debe de ser una prioridad para resguardar la estabilidad de las comunidades del municipio y debe hacer todo a su alcance para garantizarlo.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

1. Que se dispense del trámite de comisión.
2. Con base en lo expresado en los considerandos de esta moción, el Concejo Municipal de Tibás, se solidariza y apoya en todos sus extremos a los Concejos Municipales de los cantones agrícolas del país, que han declarado sus territorios libres de cultivos transgénicos y han prohibido todo tipo de cultivo o actividad de investigación relacionada a la alteración del material genético (ADN) de un modo artificial, mediante cualquier técnica de biotecnología, tecnología genética o ingeniería genética y a los cuales se le hayan transferido genes de especies no

MUNICIPALIDAD DE TIBAS
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO
relacionadas o de otro grupo taxonómico distinto al cultivo o variedad vegetal en
cuestión.

3. Enviar copia del presente documento a todas las municipalidades del país.

DSC-ACD-034-01-2013

Pág. No. 3

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.,

SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Atentamente,

Jannina Villalobos Solís
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

✉ *Archivo*